

DECRETO _____ **Nº** **037/2020**
CRESPO (E.R.), 04 de Marzo de 2020

VISTO:

La situación de salud del empleado Céspedes Maximiliano Lujan, D.N.I. Nº 34.678.226, Legajo Nº 1.506, quien presta servicios en la Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Céspedes, en fecha 24 de enero del presente año presentó certificado médico de la Clínica Parque S.R.L., con diagnóstico de "Fractura de pierna Izquierda" firmado por el Dr. Horacio Moya (Traumatología y Ortopedia) M.P 8793, quien indica reposo por el termino de sesenta **(60) días a partir del 24 de Enero de 2020.**

Que el Sr. Céspedes Maximiliano Lujan presta servicios en la Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, desde el 01 de Mayo de 2015.

Que según la nota presenta por el Sub Director de Recursos Humanos, corresponde otorgarle los beneficios que prevé el Art.1º del Decreto 288/07 de fecha 27 de noviembre de 2007, para el personal que presta servicios en Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo.

Que el citado agente no está, en condiciones de volver a reincorporarse a las tareas habituales.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º.- Dispónese otorgar al agente **Céspedes Maximiliano Lujan, D.N.I. Nº 34.678.226, Legajo Nº 1.506**, los beneficios que prevé el Art.1º del Decreto Nº 288/07 para el personal de Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, a partir del mes de febrero de 2020.

Art.2º.- Pásese copia del Decreto a la Secretaria de Gobierno y Ambiente, a la Secretaria de Servicios Públicos y a la Subdirección de Recursos Humanos a sus efectos.

Art.3º.- Disponese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.